

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23 rs. trimestre, por comisionado, 23.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten los.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º á 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 53.

LA PAZ DE MURCIA.

En la seccion oficial publicamos la circular del Sr. Gobernador, fecha del 30 de mayo, convocando al 2.º distrito electoral de esta capital, 3.º de Lorca y 6.º de Cartagena, para la eleccion de un diputado provincial que se verificará en los dias 15, 16, 17 y 18 de junio actual.

Segun muy terminantemente se desprende de la circular, del retraso que ha sufrido la convocatoria es ageno del todo el Sr. Gobernador civil, pues la comision permanente no ha puesto en su conocimiento las vacantes hasta el dia 29 de mayo, por comunicaciones de 26 y 27 del mismo.

Nos extraña que no se haya comunicado la vacante de diputado del distrito de la Union, que es la mas antigua de todas, pues tiene la fecha de 25 de febrero, y segun el art. 29 de la ley debia haberse provisto sin perjuicio de los recursos a que diese lugar la anulacion de la primera eleccion.

El tren-correo sigue llegando con notable atraso, lo que no lo anunciamos diariamente porque ya es una cosa corriente que traiga dos ó tres horas de detencion.

El «Boletín oficial» publica ayer el repartimiento hecho entre los pueblos de esta provincia en proporcion á lo que contribuyen al Estado, repartimiento que ha hecho la comision permanente para cubrir el déficit del presupuesto adicional de 1870-71 y ordinario de 1871-72, con arreglo al presupuesto que ha aprobado la diputacion.

Pero lo mas particular es que al decirles á los pueblos lo que deben pagar no se les dice porqué, y esto es claro que no se les ha dicho, por cuanto que el «Boletín» aun no ha publicado las actas de las sesiones en que se discutieron los presupuestos, á pesar de lo prevenido en el art. 40 de la ley provincial.

¿Para qué necesitan los pueblos saberlo? Lo necesario es que paguen y nada mas, otra cosa no les importa.

Una pregunta al Sr. Gimenez Gironés, alcalde primero de esta capital.

Se desea saber, porque nada se sabe, lo que haya acerca del cumplimiento de los plazos fijados en los arts. 124, 125 y 126 de la ley provisional de municipios de 21 de octubre de 1868, y del 1.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del reglamento de la ley de arbitrios de 20 de abril de 1870, vigentes todavia, ántes que trata el municipio que preside. Lo pone en vigor la ley municipal de 20 de agosto de 1870.

Esta duda ocurre al ver que nada se sabe aun del presupuesto de 1871-72 ni del sorteo de la nueva junta de asociados.

Desde que el «Boletín oficial» publicó la cuenta del cuarto trimestre de 1869-70, correspondiente á nuestro municipio, está olvidado el art. 54 de la ley municipal de 1868. Con la revolucion han adquirido los pueblos derechos que no tenian, pero hasta los mas sencillos se les cercenan. Dentro de poco serán letra nuestra todos ellos.

Hay algunos que cada vez que oyen á algun vendedor de papeles acuden para comprar la cuenta municipal de 1868-69 que debió darse á luz en fines de 1869, todavia no han conseguido hacerse de ese documento, á pesar de que su impresion hubo quien se ofreció á hacerla sin gasto del municipio. El art. 162 de la ley no ha pasado de escrito.

Las cuentas municipales se redactarán y someterán á la aprobacion del municipio dentro del mes siguiente á su definitivo cierre dice el art. 154 y ese mes es el de octubre. Una vez examinadas pasarán á la junta de asociados dice el art. 155. Aunque fuera del plazo marcado, sufriran los trámites las cuentas del año económico de 1868-69, pero las del de 1869-70,

que hace ocho meses quedaron cerradas, aun no han visto, que sepamos, la luz del salon de sesiones.

Nuestro colega «La Constitucion», en su número del martes, se hace eco de nuestras quejas sobre el silencio del periódico oficial en lo que concierne á la publicacion de actas de la diputacion y su comision permanente, y cuentas de los municipios, y al efecto copia uno de nuestros sueltos. Damos las mas expresivas gracias por el apoyo que nos presta.

El mismo periódico hace notar la circunstancia de haberse puesto á última hora á discusion el reglamento de la diputacion; pero nuestro colega no sabe que dicho reglamento ha quedado al cabo sin discutirse por la nueva suspension de las sesiones. El reglamento está, hasta la fecha, corriendo la suerte de las actas de las sesiones de la comision.

Han permutado en sus respectivos destinos el comandante D. Arsenio Arolas y el de igual clase D. Virgilio Cabanellas, quedando el primero de comandante militar de este canto y jefe de la reserva, y el segundo de fiscal en el regimiento infanteria de Galicia. Damos la enhorabuena á nuestro amigo Sr. Arolas.

Se va á circular en el «Boletín» una orden á los alcaldes de esta provincia para que hagan saber á los individuos de su jurisdiccion, pertenecientes al reemplazo de 1865, se presenten á la comandancia militar á recibir sus licencias absolutas las que no lo hubieran verificado.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Elecciones.—Circular

Hallándose vacante los cargos de diputados provinciales de los distritos 3.º de Lorca, 6.º de Cartagena y 2.º de esta ciudad, segun me participa el vice-presidente de la comision provincial en comunicaciones de 26 y 27 del corriente recibidas en el dia de ayer, por haber sido admitidas por la excelentísima Diputacion provincial las renuncias que de aquellos tenian presentadas los señores D. Juan Bautista Sastre, D. José Prefumo y D. José Cayuela Ramon, que respectivamente los desempeñaban, fundadas las de los dos primeros en haber optado por el cargo de diputados á Cortes para el que tambien fueron electos, y la del 3.º en causas que la corporacion provincial á considerado suficientes, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en los art. 35 de la ley organica provincial y 100 de la electoral, convocar á los colegios electorales de los expresados distritos para que en los dias 15, 16, 17 y 18 del mes de junio próximo, procedan a la eleccion del diputado provincial que respectivamente les corresponde á fin de cubrir las mencionadas vacantes.

En su consecuencia, los señores alcaldes de las poblaciones que constituyen los referidos distritos, luego que reciban la presente convocatoria, adoptarán las disposiciones oportunas para que por sus respectivos ayuntamientos se acuerde, con la anulacion prevenida en el art. 101 de la citada ley electoral, la designacion y publicacion del local en que haya de tener lugar la eleccion en cada colegio y sus secciones, y la de presidentes interinos á que se refiere el artículo 15 de dicha ley.

El nombramiento de la mesa interina, el de la definitiva y todos los demás procedimientos hasta verificarse el escrutinio, se ajustarán á lo establecido para las elecciones de concejales en los artículos 50 al 59 de la referida ley, y los demás trámites hasta la proclamacion de diputado en la junta de segundo escrutinio, serán iguales á los establecidos, para la eleccion de diputados á Cortes.

Creo tambien conveniente prevenir á los señores alcaldes que cuiden de que por los presidentes de mesa se cumpla con la mayor exactitud y puntualidad lo prevenido en el artículo 116 de la citada ley remitiendo por el correo inmediato á este Gobierno de provincia y al alcalde de la cabeza del distrito, certificacion literal del acta de la elec-

cion de cada dia, comunicando además por el medio mas rápido, pero solo á este Gobierno, el extracto del escrutinio terminado que sea este.

Ultimamente, los referidos alcaldes me participarán á vuelta de correo haber recibido y quedar enterado de la presente circular.

Murcia 30 de mayo de 1871.—El Gobernador, Francisco Moreu y Sanchez.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA.

La Excm. Diputacion de esta provincia en sesion de 16 y 17 del actual se ha servido aprobar el presupuesto general ordinario de la provincia para el año económico de 1871-72, y que el déficit que resulta en el mismo de 451,466 pesetas 18 céntimos se cubra con un reparto á los pueblos de 330,000 pesetas en proporcion á lo que cada uno pague al Tesoro por con-

tribuciones directas, de conformidad al artículo 23 de la ley de 23 de febrero de 1870, y el resto de 121,466 pesetas 18 céntimos con el sobrante que arroja el presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1870-71.

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de todos los ayuntamientos de la provincia para los efectos que se expresan en el mismo artículo 23 de la ley; insertándose á continuacion la relacion de las cantidades con que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones de inmuebles y subsidio en el actual año económico, segun los datos suministrados por la Administracion Económica, y las que en proporcion á las mismas les corresponde para cubrir las referidas 330,000 pesetas.

Murcia 30 de mayo de 1871.—El Vice-presidente de la Comision provincial, Cristóbal Perez de los Cobos.

RELACION de las cantidades con que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones de inmuebles y subsidio en el año económico de 1870-71, segun los datos suministrados por la Administracion Económica, y las que en proporcion á las mismas y conforme al art. 23 de la ley de 23 de febrero de 1870 les corresponde contribuir para cubrir las 330,000 pesetas que la Excm. Diputacion ha acordado repartir para atender á los gastos provinciales del próximo año económico 1871-72.

PUEBLOS.	Cupo de contribuciones de inmuebles en 1870-71.		Id. de id. de subsidio en 1870-71.		Total de ambas partidas.		Corresponde á cada pueblo.	
	PTSETAS.	PESETAS.	PTSETAS.	PESETAS.	PTSETAS.	PESETAS.	PTSETAS.	PTSETAS.
Abanilla.	29214	1058 27	30272	27	3190 79			
Abarán.	16519 50	16016 46	18135 96	1912 14				
Aguilas.	26010	16864 67	42884 67	3521 47				
Alcázar.	6255	618 20	6873 20	724 66				
Albudeite.	7695	327 46	7932 46	836 35				
Alcantarilla.	21429	3933 58	25362 58	2674 06				
Alguazas.	24750	254 75	25004 75	2636 34				
Alhama.	60880 50	2202 83	63083 33	6651 19				
Archena.	19395	2036 05	21431 05	2259 55				
Banil.	12415 50	830 14	13245 64	1396 53				
Bianca.	25650	1964 03	27614 03	2911 44				
Bullas.	34398	3648 87	38046 87	3921 41				
Ca. asparra.	52299	3000 23	55299 23	5830 38				
Campos.	12105	406 77	12511 77	1319 16				
Caravaca.	153612	10014 14	163626 14	17251 75				
Cartagena.	234846	81197 83	316043 83	33321 65				
Cebegín.	85500	3246 62	88746 62	9356 95				
Ceuti.	9535 50	677 74	10213 24	1076 82				
Cieza.	76968	6208 45	83176 45	8769 67				
Cotillas.	16200	310 19	16510 19	1740 72				
Fortuna.	22410	2609 77	25019 77	1637 92				
Fuente-álamo.	22635	5182 12	27817 12	2932 85				
Junilla.	12150	9802 74	130852 74	13796 34				
Librilla.	20704 50	653 86	21358 36	2251 88				
Lorca.	377380	32089 20	409469 20	43161 36				
Lorquí.	1170	165 45	1335 45	1184 59				
Mazarrón.	29011 50	9623 92	38635 42	4073 46				
Molina.	65700	1594 74	67194 74	7084 67				
Moratalá.	95040	3202 64	98242 64	10358 05				
Mula.	91579 50	7715 19	99294 69	10368 97				
Murcia.	659709	122556 09	782265 09	82477 11				
Ojós.	7303 50	308 53	7662 03	807 83				
Pacheco.	38700	2356 60	41056 60	4328 74				
Pinatar.	5296 50	1579 82	6876 32	725				
Piñego.	13630 50	582 69	14213 19	1498 54				
Ricote.	14508	455 44	14963 44	1577 65				
San Javier.	16164	2114 28	18278 28	1927 14				
Tataña.	76050	3977 21	80027 21	8337 64				
Ulea.	8050 50	722 63	8773 13	924 98				
Union.	14818 50	16959 23	31777 73	3350 48				
Villanueva.	8595	496 14	9092 14	968 62				
Yecla.	112725	7190 14	119915 14	12643 15				
Totales.	2757618	372316 71	3129934 71	330000				

Murcia 30 de mayo de 1871.—El oficial 1.º encargado del negociado de contabilidad, J. Ayuso Bonnemaison.—V.º B.º: El Vice-presidente de la Comision provincial, Cristóbal Perez de los Cobos.

3. Extracto del «Morning Chronicle» de Londres:

«Una de las mas gratas obligaciones del periodista, es la de dar á conocer á sus lectores un nuevo descubrimiento que tiene por objeto aliviar á la humanidad doliente.

«Estimulamos, pues, á nuestros lectores á fijar su atencion sobre la **Revalenta Árabe** de los Señores BARRY DE BARRY y Comp. de Londres. Es una harina preparada con la raíz de una planta árabe, muy parecida á la madre-selva; esta Revalenta es de una calidad eminentemente nutritiva y saludable, y de los certificados de muchos facultativos de gran fama se deduce que la Revalenta es muy superior á todos los remedios empleados hasta hoy en las enfermedades siguientes: las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, flemas, vientos, diarrea, acedias, pituita, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el em-

barazo, dolores, agrieses, inflamacion de estómago, todos los desórdenes del hígado, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumcion), herpes, y pobreza, reumas, fiebre, irritacion de nervios, neuralgia, vicio de la sangre, palideces, supresiones, gripe; ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos y el estómago, y consolidando las carnes.»

BARRY DE BARRY y Comp., calle de Valverde, núm. 1, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra, 42 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 reales. La **Revalenta al chocolate** en polvo y en tabletas á los mismos precios.

Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazán y Martín. 130—10

CORTES.

CONGRESO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 28 de Mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos, fué aprobada el acta de la anterior por 58 señores diputados que habia en el salon, sobrando ocho segun el reglamento.

El Sr. SUAREZ INCLAN presentó una esposicion contra el cambio de las obligaciones de ferro-carriles por títulos de la renta consolidada del 3 por 100, y pidió que se le reservase la palabra para cuando los ministros estuviesen presentes, á fin de recordar al Gobierno la peticion que tenia hecha de varios documentos.

Entróse en la órden del dia y se puso á discusion el acta de Cádiz.

El Sr. MORAYTA: Señores diputados, molestaré poco tiempo vuestra atencion, porque no pienso hacer un discurso. Mi objeto es solo demostrar brevemente que no podeis, sin faltar al precepto de la ley escrita, proclamar diputado al Sr. Gonzalez de la Vega.

Dice el art. 130 de la ley electoral:

«Se entiende que renuncia el cargo el diputado electo que no presente su credencial en el Congreso á los treinta dias de haber sido proclamado. Se exceptúa el caso de imposibilidad alegado oportunamente.»

Esto quiere decir que el diputado que deje pasar treinta dias despues de elegido sin presentar su acta en el Congreso, se entiende que renuncia el cargo, siempre que no alegue justa causa por no haberlo hecho.

Este artículo de la ley se estableció para alejar abusos, y merece los plácemes de cuantos deseen que los Congresos sean la verdadera representacion del pais.

El caso es claro y terminante: los hechos espuestos dicen que el Sr. Gonzalez de la Vega ha renunciado su derecho; por lo tanto, yo espero que desechareis el dictámen de la comision, para demostrar que no quereis convertir al Congreso en un nuevo Jesucristo que rescuita Lázarus.

El Sr. FERRATGES defendió la legalidad del acta, y fué aprobada por 86 votos contra 66.

El Sr. JOVE Y HEVIA preguntó al Gobierno qué haria con los individuos procedentes de la rebelion de Paris que se refugiaban en España.

El señor ministro de la GOBERNACION: Los sucesos ocurridos en Paris están fuera de la política, y sus autores no deben ser considerados como hombres políticos. Los que de ellos traten de buscar en España un refugio como emigrados políticos, no lo conseguirán; que España, resuelta como está á cobijar bajo su bandera á todos los que á consecuencia de las luchas políticas vengán á refugiarse en este pais, lo está tambien á no permitir que se refugien bajo esa bandera y con ese manto los que sean criminales.

El Gobierno español está, pues, dispuesto á considerarlos como criminales y entregarlos á las autoridades francesas en el momento en que estas pidan su extradicion, por los trámites y con las circunstancias que se expresan en los tratados que se refieren á estos asuntos.

Continuando en la cuestion pendiente sobre reforma del Reglamento.

El Sr. HERRERO (D. Sabino) contestó al discurso del Sr. Trelles que pronunció en una de las sesiones anteriores referente al dictámen la comision sobre la reforma del Reglamento.

El Sr. PREFUMO: Señores diputados, mi voto particular quedó sin defensa el dia que se puso á discusion, porque precisamente en aquel entonces la fraccion política á que pertenezco se reunia para determinar la conducta que habia de seguir con motivo de los precedentes que habian ocurrido sobre esta que debia ser una grande discusion.

Señores, yo me he preguntado mas de una vez cuando me he encontrado con el dictámen de la comision: ¿qué es este dictámen, y á qué necesidades responde? Y me he encontrado dentro del preámbulo, que el dictámen responde á la necesidad de buscar garantías para que la Constitucion no se reformara de cualquier modo.

Dice que en ningun pais se reforman las Constituciones de cualquier modo, sino que se exigen muchas garantías.

Ahora bien; vosotros habeis encontrado es

te vacío en nuestra Constitucion, y quereis suplirlo de una manera indirecta, reglamentariamente; es decir, que llamándoos defensores de la Constitucion de 1869, las mutilais atribuyéndool facultades que no tenéis.

Vosotros no habeis querido traer esa reforma por medio de un proyecto de ley, porque como en la confeccion de las leyes intervienen las dos Cámaras y el trono, hubierais traído á jugar el trono en una variacion de la Constitucion.

Vosotros no buscáis aquí realmente garantías para la reforma de la Constitucion: lo que vosotros buscáis es limitar la iniciativa; y esto os compromete grandemente, porque si poneis ese límite á la palabra hablada, mañana se os exigirá que pongais límite, fuera de aquí, á la palabra escrita, porque no ha de ser de peor condicion el diputado que el escritor, y ya podeis calcular á dónde ireis por ese camino.

Tenemos, pues, por una parte que se trata de suplir un vacío que hay en nuestra Constitucion relativamente á la manera de reformarla, y esto ya he dicho que ha de ser materia constitucional, que no puede hacerse de otro modo que por medio de una ley.

Tenemos por otra parte que esta reforma no ha venido iniciada ni por la mayoría del Parlamento ni por la comision, sino que ha nacido del Gobierno. Estos son dos males precedentes, y si los actos del Gobierno en el comienzo de esta nueva dinastía no son mejores que las postrimerias de otros Gobiernos y de otra dinastía que habeis expulsado del pais, ya podeis deducir las consecuencias.

El Sr. marqués de SARDOAL: La comision será breve al contestar al Sr. Prefumo, porque esta cuestion, como sucede con otras muchas de las Asambleas políticas, ha perdido su importancia, y si no en la forma, en el fondo ya se ha discutido antes.

Es sensible para la comision ver que el señor Prefumo y sus amigos políticos, que juntos han estado con nosotros hasta cierto momento, y que aceptan todo lo que nosotros, á escepcion de una cosa que solo se refiere á la forma de Gobierno y no á su esencia, se hayan unido á los que no tienen otro fin que desacreditar el sistema parlamentario. Sus señorías, que representan al porvenir y que tienen dentro de la legalidad medios y resortes poderosos, no decieran haber contraído semejante alianza. Esto, solo puede atribuirse á un extravío de la razon ó á un despecho injustificado. Hubiera sido preferible que en vez de unirse á otra minoría para llegar juntos á una negacion, se ocuparan de inculcar en el ánimo del pueblo, de quien se dicen ser defensores, el respeto á la ley y el amor á la libertad y al trabajo, que son los que pueden hacerle llegar á nobles y levantados fines.

El señor conde de TORENO habló en contra, consumiendo el tercer turno atacando la reforma, por creer que con ella se atacaba el principio liberal y los derechos de los diputados.

El Sr. HERRERO de la comision, defendió la reforma, porque con ella en nada se menoscababa la iniciativa del diputado y solo era el principio que armonizaba el reglamento con la Constitucion.

El Sr. RODENAS: Diputado en la época de 1867, en que tuvo lugar la reforma á que aquí se ha aludido, no habia pensado tomar parte en esta discusion, desfriendo con mucho gusto á que lo hiciera en nuestro nombre el señor conde de Toreno; y que en la eleccion acertamos, lo ha visto la Cámara hace pocos momentos, porque S. S. ha probado que el partido moderado tuvo entonces motivo para hacer aquella reforma. ¿No recuerda el señor Herrera las circunstancias de España en 1867? ¿No las encuentra S. S. bastantes para que un partido liberal, pero amante del órden, propusiera aquella reforma del reglamento, anunciándola sobre todo al convocar las elecciones? Pues S. S. conocia bastante aquella situacion para saber los motivos que tenia para proponerla.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Albareda): Señor diputado, S. S. ha podido hablar de eso con toda latitud usando de los medios que el reglamento le concede; pero con motivo de una alusion no puede hacerlo, y yo le ruego á S. S. que se concrete á su derecho.

El Sr. RODENAS: Pues me siento. Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó nuevamente el dictámen; y puesto á votacion fué aprobado por 141 votos contra 96.

El señor ministro de ESTADO ocupó la

tribuna y leyó varios proyectos de ley para la ratificacion de tratados de amistad, comercio y navegacion con el reino de Siam, la república del Uruguay y los reinos unidos de Suecia y Noruega. Estos proyectos se anunciaron á las secciones.

El señor ministro de Estado ocupó la tribuna y leyó varios proyectos de ley para la ratificacion de tratados de amistad, comercio y navegacion con el reino de Siam, la república de Uruguay y los reinos unidos de Suecia y Noruega. Estos proyectos se anunciaron á las secciones.

El Sr. CASTELAR: Señores diputados: voy á dirigir una pregunta al señor ministro de Estado, y me recomiendo á la benevolencia del señor presidente y de la Cámara, á fin de que me permitan fundamentar esta pregunta. Todos sabemos y todos deploramos las desgracias de una grande é illustre nacion vecina; y nadie puede deplorarlas tanto como nosotros, que tan castigados hemos sido por nuestras discordias interiores, por el azote de la guerra civil y extranjera. En estas luchas hay desgraciados, y estos desgraciados se acogen al pabellon de las naciones vecinas y amigas; se acogen á la sombra de la hospitalidad internacional. Yo no he creído ni por un momento que ministros venidos de la emigracion y del destierro á ocupar ese puesto hayan de olvidar lo que deben al refugio obtenido en naciones amigas, ni la análoga suerte que hoy sufren otros vencidos, otros desgraciados.

Pero ciertas palabras que me han parecido poco meditadas, y ciertos hechos que se atribuyen á un cónsul nuestro en el extranjero, obliganme á preguntar al señor ministro de Estado si está dispuesto á ofrecer el hospitalario suelo de la nacion española á los emigrados políticos; y en cuanto á los criminales comues que pudieran en nuestro suelo refugiarse, si está dispuesto á que se cumplan con ellos las leyes y los trámites que los tratados internacionales tienen establecidos para la extradicion.

El señor ministro de ESTADO: La pregunta del Sr. Castelar, señores diputados, lleva en si misma contenida la respuesta del Gobierno. No obstante, yo le agradezco mucho á S. S. que me haya ofrecido esta ocasion de espresar aquí de la manera mas viva y exérgica el sentimiento de indignacion con que el Gobierno español ha sabido los crímenes, los horrendos crímenes que han manchado las calles de Paris, manchando la causa que sostenian los desdichados que de ellos se han hecho autores. Yo creo, señores diputados, que no interpreto con estas palabras solamente la opinion del Gobierno español, sino que creo interpretar fielmente la opinion de la mayoría, la opinion de la Cámara, la opinion del pais.

Comenzaron manchándose con la sangre de un republicano, del anciano general Clemente Thomas: han acabado vertiendo la sangre del illustre arzobispo de Paris, uno de los prelados mas sábios, mas virtuosos, y por qué no decirlo? mas liberales de la Europa católica; la del abate Deguerry, uno de los prelados mas virtuosos, mas respetados y mas venerados tambien de la Iglesia católica; ¡Execracion constante y eterna sobre los autores de esos crímenes, sobre los autores de esos actos de increíble vandalismo! Ellos merecen ahora la condenacion de todas las personas honradas; ellos serán asunto mañana, serán siempre asunto de la eterna reprobacion de la historia.

El gobierno que preside Mr. Thiers, el gobierno de la república francesa, reprimiendo con mano fuerte los atentados, venciendo esa incalificable insurreccion, ha prestado un inmenso servicio, no solo á Paris y á la Francia, sino á la causa de la humanidad, á la causa del órden y de la libertad en Europa y en el mundo, y esa causa del órden, de la libertad, de la civilizacion, necesita el concurso de todos, y no ha de faltarle seguramente el de la nacion española, del Gobierno español, de los diputados, de las Cámaras de este pais.

Y dicho esto, señores, ¿qué he de agregar para dar respuesta á las preguntas que ha tenido á bien dirigirme el Sr. Castelar? Abiertas han estado siempre, y siempre lo estarán, las puertas de la patria española, las fronteras de la nacion española, á los que vengán á traspasarlas perseguidos por sus opiniones políticas. Este es un interés de la humanidad, este es un interés de todos, esta es una cosa que alternativamente hacemos los unos por los otros, no por un interés cualquiera, sino

por un alto sentimiento de humanidad y de justicia, que distingue bien entre los errores de opinion y los errores que llevan á la perpetracion de delitos.

En cuanto á los autores de esos delitos que han manchado las calles de Paris, que han llenado de luto y de horror á la Francia; en cuanto á esos miserables, el Gobierno español no tiene competencia para calificar sus actos; no los conoce; ignora quiénes son los autores de esos atentados; no es á él á quien toca imponerles la responsabilidad. Cuando vienen extranjeros á España, el Gobierno sabe solamente que han venido extranjeros, y no se les cierra las puertas de la nacion española.

Pero el Gobierno español toma precauciones de seguridad interior con arreglo á los tratados: las tomará, las ha tomado, y faltaría á sus mas elementales deberes sino las tomase. Yo declaro aquí altamente, para que recaiga sobre los actos del Gobierno el aplauso ó la censura del Congreso, que el Gobierno español ha tomado aquellas disposiciones que de él exigen la ley y el peligro que podian correr los mas altos intereses sociales. No por esto cierra á nadie las fronteras de España; no por esto pueden dejar de penetrar, y eso que estaria en el derecho del Gobierno español el impedirlo, no por eso pueden dejar de penetrar aquí los extranjeros.

Despues quedan sometidos en primer término á las leyes de su pais, porque quien declara, quien distingue, quien define, quien determina la responsabilidad de cada uno en los sucesos que han afligido á la nacion vecina, no es el Gobierno español, no son los tribunales españoles, la declara, la define, la determina la justicia francesa, y de órganos de las reclamaciones de la justicia francesa sirven los representantes del Gobierno francés en España. El Gobierno atenderá á las reclamaciones del Gobierno francés debidamente hechas, puesto que para esto el Gobierno español tiene su ley, que es el tratado, y al tratado vigente se atendra, y cuando se les pida el arresto de un criminal debidamente fundado, el Gobierno español no examinará la responsabilidad de la persona, por que eso no le corresponde á él; apreciará como debe los motivos en cuya virtud se pide el arresto, lo decretará y tendrá arrestada á la persona objeto de este acto á disposicion de los agentes del Gobierno francés, los cuales en el término correspondiente y dentro del tratado podrán pedir, si así les parece, la extradicion de esa persona ó de esas personas; y cuando las demandas vengán formuladas conformes al tratado y fundadas en él, el Gobierno español las examinará y se apresurará en cumplimiento del tratado y de su deber, y esta vez gustosamente, porque contribuiré á un acto de justicia y de humanidad, se apresurará á entregar debidamente, en cumplimiento del tratado y de su deber y de la ley, las personas que le reclame el Gobierno francés. Es cuanto tengo que contestar al señor Castelar.

El Sr. CASTELAR: Me recomiendo de nuevo á la benevolencia del señor Presidente y á la atencion de la Cámara. Voy á decir, señores Diputados, pocas, muy pocas palabras. Las explicaciones del señor Ministro de Estado me satisfacen completamente en su totalidad. Habrá hospitalidad para los reos políticos; habrá fiel observancia de los tratados internacionales para los reos ordinarios. Pero debo rogar al señor Ministro de Estado que olvide que los tratados exigen que el auto de prison expedido por el juez de la nacion que reclama al reo, sea examinado por los tribunales y por las autoridades de la nacion á que el reo se acoge.

Por tanto, yo espero de todos los magistrados españoles, que, aleccionados por una larga experiencia, comprenderán todo lo que se debe á la justicia, y no se dejarán de ninguna suerte guiar por la pasion de naciones que están, digámoslo así, en medio del fuego de la guerra civil, y que no tienen la serenidad de juicio que podemos tener nosotros para juzgar de estos hechos sin ningun género de encono.

Yo nunca renegaré de mis principios, y menos en dias adversos. Pero me levanto á decir muy claro, á decir muy alto, que nosotros jamás nos asociaremos á ningun crimen, á ninguna violacion del derecho, á ningun procedimiento político que desconozca los eternos principios de justicia; pues si todas las causas necesitan presentarse puras y limpias de crimen, lo necesita mas la causa de la

libertad, la causa de la democracia, la causa de la república, porque es la causa santa de los oprimidos por la violencia y la injusticia.

Pero, señores, no perturbamos nuestro juicio con el vapor y la humareda que se alza del triste torbellino de los últimos sucesos. Terribles, sí, terribles han sido. Para describirlos sería necesaria la pluma de Isafas; para pintarlos sería necesario el pincel de Miguel Angel. Se parecen á la caída de Tiro, á la caída de Jerusalem, á la cena de Baltasar en Babilonia y á la noche de Sardanápalo en Ninive. Pero si subís con el pensamiento y la conciencia á buscar su origen, lo encontrareis bien pronto en la supresion de la libertad, en un cesarismo de veinte años, que despues de borrar todas las nociones del derecho, y de envilecer en la servidumbre una generacion entera, desencadenó ciego y soberbio los horrores de la guerra, para morir como han muerto siempre todos los despotismos en la historia, entre las mayores catástrofes, entre las mayores tragedias, bajo el anatema de la conciencia humana y las maldiciones del cielo.

El señor ministro de ESTADO: Crea el señor Castelar que el Gobierno no ha menester se le recuerde el tratado. No voy á examinarlo ahora, ni á sacar á S. S. de sus errores. El Gobierno cumplirá con el tratado, y cuando por los actos concretos del Gobierno, conforme al tratado, merezca responsabilidad, será ocasion de discutir y de examinar si lo ha cumplido. Entre tanto es discusion anticipada la que provoca S. S., como lo es (y su señoría debe agradecerme que no entre en ella) la que provoca acerca de quienes sean los que tengan responsabilidad por los horrores de Paris.

Queda sobre la mesa el dictamen de actas. Nomenclamiento de la comision de correccion al discurso de la corona doce enmiendas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Albareda): Orden del día para mañana: dictámenes de actas que están sobre la mesa, y el de contestacion al discurso de la corona.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y media.

NOTICIAS GENERALES.

La lluvia en Valencia ha causado algunos desperfectos en la Huerta.

Dice un colega:

«La ciencia de gobernar para los hombres de la situacion, se reduce al arte de vencer á las oposiciones, aun á trueque de cometer toda clase de injusticias é ilegalidades.»

A pesar de las negativas mas ó menos resueltas de los periódicos adictos á la situacion, nadie duda de que la crisis será un hecho tan pronto como termine en el Congreso la discusion del mensaje.

Continúan en huelga los tejedores de Sevilla, segun dice una carta de aquel punto un miembro de la *Internacional* los sostiene entregándolos una peseta diaria.

Ha muerto en la lucha habida en las calles de Paris, Billioray, miembro de la *Commune* é individuo del comité central.

Los insurrectos de Paris lo habian preparado todo para hacer volar el polvorin del Trocadero y poner fuego al ministerio de la Guerra; pero la prontitud y ligereza de los movimientos de las tropas de Versalles, no les permitió llevar á efecto aquellos salvajes proyectos.

Desde Chiva le escriben al *Tradicional* de Valencia, diciéndole que la guardia civil del puesto de Poyo encontró el 25 á un carretero mortalmente herido, el cual declaró que tres hombres encubiertos le hicieron fuego, por cuya razon se echó del carro al suelo, no pudiendo levantarse por la gravedad de sus heridas.

En la Laguna (Canarias) se ha llevado á efecto la esclaustracion de tres religiosas de la órden de Santa Catalina de Sena.

En Barcelona se está organizando una sociedad titulada Veloz-Club Catalan, con el objeto de dar funciones públicas, cuyos productos se destinan á los pobres.

La diputacion provincial de Granada ha

suprimido los sueldos á los médicos de baños de Lanjaron, Alhama y Graena.

El municipio de Granada ha colocado en el monumento de Mariana Pineda una corona de plata.

Parece que va á reinstalarse en Cádiz la fábrica de cigarros, y que así que el ayuntamiento de aquella capital se comprometa á satisfacer los pequeños gastos que son necesarios al efecto, se publicará el real decreto adoptando esta disposicion.

Hoy se ha dicho en la Bolsa que se van á celebrar nuevas reuniones de rentistas y capitalistas, para exponer contra los planes del señor Morat.

Una comision, nombrada por la junta de imponentes en la Caja de depósitos, solicitará en forma, inmediatamente, que no se sustituyan los bonos por otro papel, y que las cosas queden como están.

En Valladolid se han establecido muchos franceses, y esperan en este punto la terminacion y afianzamiento de la paz en Francia.

Segun un colega de provincias, en todo lo que va de Mayo no han sido robados mas que ciento trece templos.

Parece que el 16 del próximo es el día acordado para dar principio á las segundas elecciones, y que ya fueron aprobados en el Consejo de ministros de anteayer los candidatos amigos del Gobierno que se han de presentar.

El día del *Corpus* empezará á prestar su servicio la compañía de infantería de guardias del rey; la de caballería tardará algo mas en organizarse, por no estar todavía equipada del todo.

La *Gaceta* de hoy publica los siguientes despachos telegráficos:

«Roma 29, á las ocho y diez minutos de la mañana; Madrid id., á las nueve de la mañana.—Al Excmo. señor ministro de Estado el encargado de Negocios de España:

«La salud de Su Santidad es excelente.

Los rumores que circulan en contrario son inventados por los periódicos republicanos de aquí.»

Versalles 28 de Mayo, á las nueve y diez minutos de la noche; Madrid 29, á las doce y cincuenta y cinco minutos de la mañana.—El encargado de Negocios de España al excelentísimo señor ministro de Estado:

«Los sublevados solo ocupan una pequeña parte de Charonne, y ofrecen obstáculos insignificantes. Parece que los prisioneros de la *Commune* y los que por su influencia en los clubs ó en la prensa hayan contribuido á la insurreccion serán juzgados en Consejos de guerra.

Se confirma el asesinato del arzobispo de Paris y de las demás personas que tenian en rehenes. Ayer anunció á V. E. que se habia salvado el arzobispo porque me lo habia dicho el secretario del Poder ejecutivo, que me aseguró acababa de recibir esta noticia monsieur Thiers.»

Versalles 29 de Mayo, á las once y cincuenta minutos de la mañana; Madrid idem, á las dos y treinta minutos de la tarde.—El encargado de negocios de España al señor ministro de Estado:

«El jefe del poder ejecutivo ha dirigido una circular á todas las autoridades civiles y militares, en que da cuenta de los últimos sucesos, y dice que al entrar las tropas en la prision de la Roquette han podido salvar á 169 personas de las que estaban en rehenes é iban á ser pasados por las armas; pero que los malvados que habian arrasado, ensangrentado é incendiado á Paris, habian tenido tiempo de fusilar 64, en cuyo número se encontraba el arzobispo de Paris, el abate Guerry, el presidente Bonjean y otras personas notables. Que ahora, arrojados los insurrectos al extremo del circuito de Paris, entre el ejército y los prusianos que se oponen á su paso, espíran sus crímenes.

La insurreccion, reducida á un espacio de algunos cientos de metros, está vencida definitivamente.

Al mencionar la muerte de algunos jefes de la insurreccion, dice que esas espíaciones no pueden servir de consuelo en medio de tantas desgracias, de tantos crímenes; pero

que deben enseñar á los insensatos que no se provoca, que no se desafía en vano á la civilizacion, que pronto la justicia responde por ella.»

Versalles 29 de Mayo, á las ocho y cuarenta minutos de la noche; Madrid id., á las doce de la noche.—El encargado de Negocios de España al Excmo. señor ministro de Estado:

«Empiezan á llegar tropas de Paris, no siendo ya necesario allí tan considerable número despues de vencida la insurreccion, segun lo anuncia con fecha de ayer el mariscal Mac-Mahon en la siguiente proclama fijada esta mañana en las calles de la capital:

«Habitantes de Paris: El ejército de la Francia ha venido á salvaros. Paris está libre; nuestros soldados se han apoderado á las cuatro de las últimas posiciones de los insurrectos. La lucha ha terminado; el órden, el trabajo y la seguridad van á renacer.»

Se nos asegura, dice *El Tiempo*, que el solo anuncio de que un diputado conservador iba á dirigir una interpelacion al señor ministro de Estado, sobre las muchas infracciones de ley que está cometiendo, ha dado lugar á que el Sr. Martos mandase anular casi todos los últimos nombramientos que ha hecho, con el objeto de poder contestar al diputado que le interpelase que no tenian fundamento sus censuras, toda vez que los nombramientos no existian. Pero esto no es de una exactitud completa puesto que hay ya algun interesado que ha acudido al Consejo de Estado en contra del Sr. Martos, y muchos individuos de la carrera diplomática y consular, piensan protestar contra todas aquellas decisiones de su jefe.

Parece que el ordenador de pagos del ministerio de Estado, se ha negado, en cumplimiento de la ley á satisfacer el sueldo á algunos empleados que nombró hace poco el Sr. Martos, pero éste se dispone á darle una orden *eximiéndole de responsabilidad*, quedando así evitado el conflicto que hubiera surgido.

Una persona que acaba de llegar de Versalles, en cuyo punto ha permanecido desde hace un mes, refiere escenas que sobrepujan por lo sangüinarias á cuanto podia imaginarse.

Las mujeres perdidas, cuyo número llegaba en Paris á 60 000, han hecho de las plazas públicas un lugar de livianidad é inmundo libertinaje. De día y de noche seguian á los revoltosos, como enjambres de furias, y con voces crapulosas los escitaban al robo y al incendio.

Asegura que perecen en los asaltos muchas de esas extraordinarias mujeres.

Se ha dicho en algunos círculos diplomáticos, que no hay unidad de pareceres en el Gabinete francés respecto á la conducta que se ha de seguir despues de quedar completamente vencida la insurreccion demagógica. Jules Simon se opone á la severidad. Thiers vacila y contemporiza con todos. Mac-Mahon dice que el mal que se siente está en el sistema, y que la nacion, humillada, vencida y cubierta de escombros, exige que el sistema se varíe.

El número de cruces concedidas desde Setiembre del 68, no era de 231, como dijimos el otro día, sino de SIETE MIL próximamente, de las cuales solo han pagado los derechos que dispone la ley una quinta parte.

Los rumores de crisis se han recrudecido, llegando á asegurarse que el rey D. Amadeo habia celebrado ya algunas conferencias con varios personajes políticos, para ver el mejor modo de modificar el Gabinete y dar una nueva fisonomía á la situacion.

Por el término de Requena vaga una partida de siete malhechores que han cometido ya algunos robos, y tienen alarmado al vecindario.

Dicen de Paris:

«Dícese que el almacén del Petit Saint-Thomas, en la calle de Bac, designado para ser incendiado, no lo ha sido por haber dado los propietarios 50.000 francos á uno de los agentes de la *Commune*.»

El día 25 fué presa en su domicilio Mlle. De-

lesclure, hermana del miembro de la *Commune*, al cual se atribuye el plan diabólico que se ha llevado á cabo en Paris. Esta vieja es tan fanática como su hermano.

Un hombre detenido en la calle de Poitiers en el momento en que acababa de pegar fuego á una casa, confesó antes de ser fusilado que recibia 10 francos por cada casa que incendiaba.

A pesar de los esfuerzos de los insurrectos de Paris para incendiar la magnífica iglesia de Nuestra Señora, ésta ha podido librarse de la devastacion.

Desde el quinto piso de una casa de la calle de Rennes, en Paris, un insurrecto mató á balazos veintinueve soldados. Cuando la tropa subió á la casa se habia escapado por los tejados.

Leemos en *El Tradicional* de Valencia:

«La impetuosa corriente del Túria, ha arrastrado y destruido por completo el malecon provisional de tierra que se habia construido en el azud de Robella, en sustitucion del que destruyeron las aguas en la avenida de Octubre último, para conducir las aguas al cauce de la acequia. Tambien ha deshecho la corriente parte de la obra nueva construida hace dos años.

En la noche del juéves una manga de aire, que abarca una zona de 500 metros, arrancó de cuajo, cerca de la alquería de Galan, las cubiertas de cinco barracas, tronchando muchos árboles y arrancando otros de raiz. Tambien se llevó la canal del barranco de Carraixet, y en las inmediaciones del molino de Estenaga, situado junto al camino de Alboroya, derribó algunas barracas.

Por donde pasó este torbellino quemó las plantaciones, dejando seca la tierra.»

La diputacion provincial de Granada, en sesion del día 26, ha acordado por unanimidad la supresion de las escuelas normales de maestros y maestras.

La *Independencia* de Barcelona ha recibido una «protesta de los españoles residentes en el Río de la Plata, contra la eleccion de don Amadeo de Saboya, duque de Aosta, para rey de España», suscrita por cerca de cuatro mil firmas.

El gobernador superior civil de Filipinas participa con fecha 13 de Abril último, por conducto del cónsul de España en Marsella, que no ocurría novedad en aquellas islas.

El gobernador superior civil de Puerto-Rico por conducto del cónsul de España en Londres, con fecha 10 del corriente, que el estado sanitario es regular y la tranquilidad completa en la provincia de su mando.

La *Gaceta* de hoy publica un decreto admitiendo la dimision que ha presentado D. Pedro Mata del cargo de comisario del Almirantazgo, fundándose en no tener aptitud legal para desempeñarlo.

Otro decreto nombrando para el cargo anterior á D. Angel Carvajal y Fernandez de Córdoba, marqués de Sardoal.

Tomamos de un periódico de Barcelona:

«Ignoramos el fundamento que tendrá la noticia que se nos ha dado esta mañana de haberse encontrado asesinados en un campo inmediato á esta capital, hácia la parte de Sarriá, á un hombre y una muchacha, que se creía serian padre é hija. Dicese igualmente que eran de los que trabajan en la fábrica de los hermanos Batlló.»

Dicen de Navarra que los labradores están sumamente satisfechos, pues la oportunidad de las lluvias ha venido á asegurar una abundantísima cosecha, desconocida hace muchos años, lo cual los responderá en gran parte de las pérdidas que en el invierno último sufrieron con motivo de las avenidas del Ebro.

Con motivo de la guerra franco-alemana y de los acontecimientos que últimamente han tenido lugar en Paris, se halla paralizada en Navarra la exportacion de vinos, que constituye la riqueza mas importante del pais y que en la actualidad se están vendiendo en los pueblos de la Ribera á 5 rs. el cántaro.

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Líneas de anuncios por un día á 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. — Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

— Comunicados, desde 100 á 1.000. — Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100. — A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. — Los se pagos hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana. — S. Marcelino y s. Pedro mrs. y s. Erasmo ob. y mr. — Itempora. — Ayuno.
Jubileo. — Está mañana en la iglesia de religiosas Capuchinas.

Sección mercantil.

Precios del día 1.º

Trigo del país, de 12:50 á 14:50 pts. f.
Id. manchego, de " á " id.
Id. extranjero, de " á " id.
Id. geja, de " á " id.
Cebada, de 4:50 á 4:75 id.
Maiz, de 7:25 á 0:00 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 30.

FONDOS PUBLICOS.		Ult. pre.
3 por 100 consolidado.		27,20
Idem pequeños.		27,40
Idem á fin de mes.		00,00
Idem exterior.		32,50
3 por 100 diferido.		00,00
Deuda del material.		00,00
Idem del personal.		00,00
Billetes hipotecarios.		93,00
Billetes de segunda serie.		09,00
Bonos del Tesoro.		77,90

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la plaza de Romea.

Gran función extraordinaria de prestigiosidad por los hermanos Nicolay, para hoy á las 8 y media de la noche, á beneficio de las Casas de Beneficencia.

Precios de costumbre.

Entrada general, 3 reales.—Id. al paraíso 2.

TOROS DE MUERTE

EN LA CIUDAD DE MURCIA.

Con permiso del señor Gobernador de la provincia se verificará una corrida de toros el día 8 de junio, (si el tiempo no lo impide.)

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Se lidiarán 6 toros de la acreditada ganadería de D. Manuel García Puente Lopez (antes de Aleas), vecino del Colmenar Viejo, con divisa encarnada y caña. Siendo conocidos estos toros en esta plaza donde se lidiaron la segunda tarde de las corridas de feria del año próximo pasado, la empresa de hoy que es la misma que tuvo á su cargo aquellas, ha creído inútil hacer ningún género de comentarios.

Los lidiadores que ofrece son: **Espadas:** José Lara (Chicorro), de Jerez de la Frontera y Francisco Díaz del Oro, de Cádiz.

Picadores: José Iglesias, (El Morondo), de Salamanca, Manuel Calderón, de Alcalá de Guadaíra, Julio Fernández, de Sevilla, Juan Sevilla, de Madrid.

Banderilleros: Matías Muñoz, de Madrid, Francisco Torres, (Chesin), de id., Manuel Fernández, de id., Isidro Rico, de id., José Amaya, de Sevilla, Sebastian Villegas, de Cádiz.

Puntillero: Sebastian Villegas, de Cádiz.

Precios de las localidades.

	Sombra.	Sol y sombra.
	Reales.	Reales.
Palcos cada tarde sin entrada.	260	13
Sillas de vellano.	26	14
Contrabarrera.	20	
Segunda contrabarrera.	6	
Delanteras de sillas.	6	4
Balconillos.	8	3
Grada cubierta, primera fila.	10	6
Segunda id.	6	2
Tercera id.	4	2
Cuarta id.	4	2

ENTRADA GENERAL 10 RS.

ANUNCIOS.

NODRIZA.

Rosa Leonart, forastera, 25 años, casada, leche de 25 días, desea cria para su propia casa; sita en la calle de la Aurora, núm. 13. 8-2

Subasta.

Por D.ª Antonia Brocal, de esta vecindad, viuda de D. Celestino Mondejar, se están practicando diligencias para la venta en pública subasta voluntaria de las fincas de su propiedad, á saber:

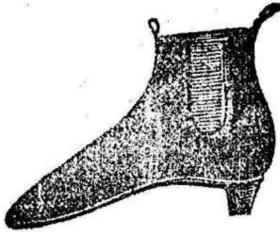
1.ª Una casa situada en esta ciudad de Murcia, parroquia de S. Pedro, calle de Bodegonos, número 2, que consta de cuatro pisos y varias habitaciones; linda L. la casa que sigue, M. calle de la Freneria, P. la calle y N. don Antonio Rebollo, adquirida en compra por rva. 25,000.

2.ª Y otra casa en la dicha parroquia, calle de la Freneria, núm. 44, de iguales pisos y habitaciones que la anterior; linda L. D. Deogracias Serrano de la Parra, M. la calle, P. la casa anterior y N. D. Antonio Rebollo; adquirida en compra por la cantidad de rva. 26,000.

Cuyo remate se ha acordado tenga efecto en la Sala audiencia del Sr. Juez del distrito de San Juan de esta capital, el día 6 de junio próximo á las 11 de su mañana, admitiéndose las posturas que se hagan por lo menos del precio de su adquisición, sin embargo de haber hecho en dichas fincas algunas obras de consideración después de compradas. P.—13—10

El Alicantino.

Calle de la Puertadel Sol, n.º 6.



Gran barato de calzado por 9 días.

Acaba de llegar á esta, el conocido y acreditado fabricante de calzado, Francisco Borió, con una preciosa y numerosa colección de pares de calzado, comprendiendo todas las clases, gustos y modas que actualmente hay al alcance del público. 3

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á medio real el ejemplar en papel común y á un real en papel de oficio.

Borrador del acta de matrimonio, á medio real.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctmos.

Parte de nacimiento, á 25 ctmos.

Parte de defunción, á 25 ctmos.

Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 ctmos.

Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctmos.

Fees de vida, á 25 céntimos.

Manual del matrimonio y del registro civil, con todas las leyes, reglamentos, formularios, etc., á 9 rs

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

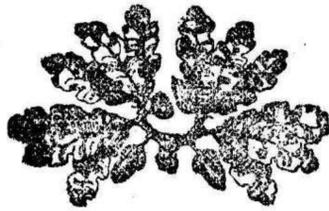


Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas. — Conservación de la dentadura y las encías. Depósito Grad. en España. Sros. I. Ferrer y C.ª, Montera, 61, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Fees de vidas y hojas DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la calvería.

Se vende á 7 rs. frascos en la comisión de Almazan.

POESIAS

DE LA

Srta. D.ª Eladia Bautista y Patier, precedidas de un prólogo

POR

D.ª Faustina Saez de Melgar.

Esta colección que forma un tomo en octavo francés de mas de 200 páginas, en buen papel é impresion, se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, principal depósito de esta ciudad.

A MEDIO REAL LA ENTREGA en toda España.

Los Usureros, novela original

DE FELIPE BLANCO DE IBAÑEZ.

Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Tratado del estiércol y demás abonos naturales y químicos.

Un tomo de mas de 200 páginas con laminas litografiadas.

Se vende á 9 rs. en la administración de este periódico

LEYES.

Ley de aguas vigente, á 4 rs.

Ley de disenso paterno, á 1 real.

Ley de caserías, á 6 ctos.

Ley de expropiación forzosa, á 6 cuartos.

Código penal comentado, con las leyes de órden público, de casación criminal, de su enjuiciamiento, y del ejercicio de la gracia de indulto, y decreto sobre la aplicación del art. 23 del código, á 8 rs

Código penal reformado, en letra gruesa, edición en octavo con la exposición y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5 reales.

Guía del concejal y del ciudadano, que comprende: la constitución de la monarquía española, la ley municipal, la ley provincial, la ley electoral, con sus correspondientes modelos de cédulas y actas, y la exposición y decreto de 17 de setiembre de 1870 disponiendo se proceda á las elecciones provinciales y municipales, un tomo en octavo en letra clara, á 7 rs.

Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5.

La Ilustracion Española y Americana.

AÑO II.

Esta reciente publicación pertenece á la empresa de *La Moda Elegante Ilustrada*, y por tanto, las personas que adquieran una y otra obtendrán un 25 por 100 de rebaja en el precio de la primera.

La Ilustracion Española y Americana es un periódico que en el poco tiempo que cuenta de existencia ha logrado captarse las simpatías del público ilustrado, hasta el extremo de haberse reimpresso por dos veces los números publicados.

En ella aparecen siempre las primeras firmas de España, tanto en la parte literaria como en la artística, y de aquí la fabulosa suscripción con que cuenta.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes, y si el público le sigue dispensando el favor que hasta aquí, pronto será semanal.

A quien desee conocerla á fondo se le remite un número gratis.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.		EN PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
1 año.	pesetas 30	1 año.	pesetas 35	1 año.	francos 40
6 meses.	16	6 meses.	18	6 meses.	22
3 meses.	9	3 meses.	10	3 meses.	12

REGALO.

Los que se suscriban por un año recibirán de regalo el gran *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado para 1871*, que consta de un grueso volumen en 4.º mayor con mas de 200 páginas.

Administración: Arsenal, 16, librería.—MADRID.—En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Cafés y Tés superiores

DE LA

COMPANIA COLONIAL.



Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y dedicados sortidos que hacían falta en esta capital.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que importó á España la Compañía en el año 1854, introduciendo á la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevándola así á la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido tiene la dirección de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han panderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

PASTA Y JARABE DE BERTHÉ A LA CODEÍNA.

Pocos medicamentos poseen propiedades tan eficaces, ninguno calma con mas seguridad los rebeldes de la gripe, del catarro, de la coqueluche, de la bronquitis, de la tisis y demás irritaciones del pecho.

NOTA. — Como prueba de sus propiedades eminentes el Jarabe de Codeína, ha obtenido el raro honor de ser designado como uno, de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Desconfiar de las falsificaciones y exigir esta firma: Depósito general casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Jony, en París. — En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 34, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.

En Murcia D. Lucas Serrano.

MUSEO DE LAS FAMILIAS.

Lecturas para todos.

AÑO 26.

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.º mayor á dos columnas de impresion esmerada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y estampada en París; los números se repartirán encuadrados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura á mas de diez tomos en 8.º común.

El precio de suscripción es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.

Se suscribe en Madrid en la administración calle del Carmen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.